En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 31 de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER Mª ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.
D.ª Sonia Arizcun Ibáñez
D.ª María Teresa Salvador Agorreta.
D.ª Miren Yoldi Amorena

Excusan su asistencia D. Mikel Unanua Cía y D.ª Maider Sanz Clemente.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 24 de febrero de 2016, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Adjudicación del contrato administrativo de obras de refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru.

Con fecha de 24 de febrero de 2016 se incoó el expediente de contratación de la obra para llevar a cabo el refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru conforme a la memoria técnica valorada redactada por la Ingeniera de LKS Ingeniería, S. Coop., por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

Fueron invitados al procedimiento de licitación cuatro empresas de las cuales tres aceptaron su participación en el mismo mediante la presentación de sus respectivas ofertas: Excavaciones Fermín Osés, S.L., Convial Aglomerado, S.L. y Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras, S.A.

Toma la palabra el señor Alcalde y Presidente de la Mesa de Contratación para explicar el desarrollo del procedimiento de contratación y las ofertas presentadas, indicando que el resultado final es el que se expone a continuación:

	EMPRESA PERSONA FÍSICA	PLAZO ADICIONAL DE GARANTÍA	SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA DEFINITIVA
1	Excavaciones Fermín Osés, S.L.	3 años	SI	27.792,50€
2	Convial Aglomerado, S.L.	-	-	23.465,00€
3	Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras, S.A.	3 años-	SI	26.985,00€

Sumada la puntuación de la propuesta económica y del plazo de garantía, se obtiene el siguiente resultado:

	EMPRESA PERSONA FÍSICA	PLAZO DE GARANTÍA (3 puntos)	SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN (5 puntos)	PROPUESTA ECONÓMICA (92 puntos)	TOTAL (100 puntos)
1	Excavaciones Fermín Osés, S.L.	3	5	77,67	85,67
2	Convial Aglomerado, S.L.	0	0	92,00	92,00
3	Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras, S.A.	3	3,5	80	86,50

A la vista de estos resultados y de la memoria técnica valorada para las obras de refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru, que obra en el expediente de la Sesión.

Resultando que de conformidad con el artículo 73.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá recurrirse al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria "*c) En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 600.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 30.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura.*"

Teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación tras su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2016 para la apertura de las ofertas definitivas de los licitadores, procede la adjudicación de la referida obra, de conformidad con la

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a favor de la mercantil CONVIAL AGLOMERADO S.L., por considerarse en su conjunto la oferta más ventajosa.

El Pleno por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes al acto, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a CONVIAL AGLOMERADO, S.L. el contrato de obras para llevar a cabo el refuerzo y mejora de la pavimentación de la calle Mayor de Mañeru conforme a la memoria técnica valorada redactada por LKS Ingeniería, por el precio total de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (23.465,00 €), al que habrá que añadir el IVA correspondiente, al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO EUROS (28.392,65 €), con cargo a la partida 1.1532.619- "Pavimentación calles" del presupuesto de gasto del año 2016.

TERCERO.- Notificar a la adjudicataria que en el plazo de 5 días desde la recepción del presente acuerdo deberá hacer entrega en las oficinas del Ayuntamiento de Mañeru de la documentación señalada en la cláusula doceava de los pliegos de cláusulas económico administrativas y que es la siguiente:

"a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

_ Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

_ Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Obligaciones tributarias.
_ Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
_ Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber

sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato."

CUARTO.- Advertir a la adjudicataria de que, en cualquier caso, deberá presentar previamente a la firma del contrato, como requisito previo e indispensable para su formalización, la garantía definitiva prevista en la cláusula sexta, que asciende al importe de 938,60 euros.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de participantes en la licitación.

3.- Cuenta general del ejercicio 2015.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2016 se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2015.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

Gastos:

Cap.	**Denominación**	**Obligaciones reconocidas**
1	Gastos de Personal	34.559,96 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	115.628,42 €
3	Gastos Financieros	919,89 €
4	Transferencias Corrientes	136.298,61 €
6	Inversiones Reales	40.124,03 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
9	Pasivos Financieros	3.898,60 €
	Total	**331.429,51 €**

Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	117.168,09 €
2	Impuestos Indirectos	14.967,22 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	9.494,81 €
4	Transferencias Corrientes	132.772,29 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	39.725,88 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	4.989,95 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total	**319.118,24 €**

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro bruto: 26.721,41 €
Obligaciones reconocidas netas: 331.429,51 €
Remanente de tesorería para gastos generales: 154.262,01 €
Resultado presupuestario: -12.311,27 €
Resultado presupuestario ajustado: 24.190,16 €

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas generales del año 2015, y de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

SEGUNDO.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.

4.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, informándose del contenido de alguna de las mismas por el Sr. Alcalde y el Secretario, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

5.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones:

- **Declaración propuesta por *"Ciudades de Acogida/Iruñea Harrera-Herriak"* en relación con el Acuerdo entre la UE y Turquía en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados.**

Se procede por parte del Sr. Alcalde a dar lectura a la declaración propuesta, la cual se transcribe a continuación:

"La crisis de las fronteras europeas, la violación de los derechos humanos en sus fronteras, viene de lejos. En el Estado español lo hemos podido comprobar en las vallas de Ceuta y Melilla, en el Estrecho.

Vivimos un éxodo humano a escala global, que requiere soluciones nuevas, compromisos, solidaridad, generosidad y valentía desde todas las instituciones y ámbitos de la sociedad. Nunca antes tanta gente se había visto obligada a estos desplazamientos forzosos: En 2016, más de 60 millones de personas viven en el desamparo de ser refugiadas y desplazadas. Solo en 2015, más de 19 millones de personas tomaron la determinación de viajar a la fuerza, por culpa de la violencia, la persecución, el hambre, la guerra o el cambio climático.

De todas ellas, tan solo una pequeñísima parte ha tratado de venir a Europa: apenas un millón. Y lo que se han encontrado fueron las puertas cerradas, vejaciones, maltratos y negación de derechos fundamentales. Para llegar hasta aquí han tenido que emprender viajes clandestinos, expuestas una vez más a la violencia y el riesgo de morir en el mar Mediterráneo, el Egeo o las montañas de los Balcanes.

La única solución que propusieron las instituciones europeas fue un plan que, aunque sonaba a mercadeo de personas -administrar cupos y lotes de personas para reubicarlas- pretendía reasentar a 120.000 personas en Europa. Cinco meses después, no llegan a 300 las que oficialmente han sido beneficiarias de ese plan. En el caso del Estado español, de las 15 mil personas que debían venir, sólo han llegado 18; ninguna a Navarra, de las 300 previstas. Cifras absolutamente ridículas e ineficaces ante la desproporción de este éxodo.

Los Estados europeos, insuficientemente pero parecían reaccionar, pero no, no ha sido así. Cuando realmente han reaccionado, ha sido esta semana, proponiéndonos expulsiones masivas de personas migrantes, la mayoría potenciales solicitantes de asilo. Expulsiones a cambio de dinero, porque dinero es lo que van a pagar a terceros países, como Turquía, para que reciban a las personas expulsadas. Si las medidas anteriormente

adoptadas nos sonaban a mercadeo, esto nos suena a trata de personas, porque mercadeo ya lo es.

Ésta, la que toma estas medidas, no es la Europa real, pero sí la Europa oficial. Y es desde la Europa real, la de las solidaridades y resistencias, de donde venimos aquí, a proponerles que, como institución, se sumen a ella. La Europa que denuncia, por cierto como la ONU, que un acuerdo que establece la expulsión directa de extranjeros hacia un país tercero es contraria a la legislación europea y a la legislación humanitaria internacional; que la expulsión colectiva está prohibida por la Convención Europea de Derechos Humanos; que es una falacia considerar a Turquía como un país seguro, donde poder expulsar a personas potenciales solicitantes de asilo, como hace la Unión europea, ya que está documentado que este país devuelven a refugiados a Siria y disparan a personas sirias en la frontera.

Pero todo esto son sólo números, injusticias, de esas que se escriben con mayúsculas. Pero las injusticias que se sienten con mayúsculas son otras. Las injusticias que sentimos con mayúsculas son el sufrimiento de cada una de estas personas, que sufren las políticas europeas.

El sufrimiento, ya irreparable, de las de las más de 3 mil personas que murieron en el mediterráneo el año pasado y las más de 300 éste año.

El sufrimiento de las más de 3 mil personas que ayer llegaron a Lesbos y se han quedado bloqueadas, porque se han suspendido los ferrys a Atenas, por decisión de la Unión europea. El de las más de 70 mil personas que se prevé que queden bloqueadas en Atenas o el de las cientas que pagan un autobús, salen de Atenas y, a los pocos kilómetros, se les baja, porque esto está sucediendo.

El cruel sufrimiento que se está produciendo hoy en Idomeni, frontera de Grecia con Macedonia, donde se ha cerrado la frontera, generando campamentos improvisados de miles de personas, sin agua ni comida, en tiendas de campaña, lloviendo, bajo el frío. Como una ratonera a cielo abierto la definen quienes están allí.

El “Horror” ha llegado a Europa. Impidamos que se instale para siempre. Por eso hacemos un llamamiento a este Ayuntamiento, para que se sume a esa Europa real, solidaria y resistente, aprobando la siguiente

DECLARACIÓN:

Este Ayuntamiento de Mañeru exige a la Comisión europea, a los Estados europeos y concretamente al Estado español:

- El envío INMEDIATO DE AYUDA HUMANITARIA A IDOMENI, a fin de cubrir las necesidades de todas las personas allí atrapadas por el cierre de la frontera entre Grecia y Macedonia.

- La INMEDIATA APERTURA DE TODAS LAS FRONTERAS INTERNAS DE LA UNIÓN EUROPEA, comenzando por la FRONTERA DE IDOMENI, dada la crisis humanitaria que está causando su cierre.
- El establecimiento de VÍAS SEGURAS DE ACCESO a Europa, para todas las personas que están intentando llegar a ella, y la NO EXPULSIÓN de las personas que han llegado por "vías inseguras".
- El TRASLADO INMEDIATO A NAVARRA de, al menos, las 300 personas que del "cupo europeo" le corresponden y su acogida por el Gobierno de Navarra.
- El CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL EN MATERIA DE ASILO, haciendo una lectura amplia y generosa de la misma y no restrictiva y de incumplimiento, como la que hoy en día practican los Estados europeos.
- La MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIGRACIÓN, DEROGANDO LA LEY DE EXTRANJERÍA y apostando por políticas basadas en la acogida y la defensa de los derechos humanos y no en el castigo y la expulsión, como las actuales.
- Garantizar el DERECHO A LIBRE CIRCULACIÓN de las personas, tal y como figura en el artículo 13º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- NO APROBAR EL PRINCIPIO DE ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados."

NOTA: En el caso de que se haya aprobado el acuerdo UE-Turquía antes de la aprobación de esta Declaración, el último punto se sustituiría por el siguiente: "DEROGAR EL ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados"

Se acuerda por unanimidad de votos a favor de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión la aprobación de la declaración expuesta.

No sé dan ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.